Nota. Con fha. de hoy veinte y cuatro de Dho. Mayo, se ha pasado al Sr. Adm.r de la R.l Incom.a de esta Villa, el oficio prevenido en el ant.r Decreto; doy fé.

Gomez

Decreto. Requiérase, los Sres. al pago de los Contribuy.s de Ren.s sin otro apremio las adverencias q.e hace el Sr. Intend.te en su Circular prim.r de Mayo último, suponiendo hallarse exceptuados p.r las R.s Ord.nes Intermedias expedidas p.r el restablecim.to de esta Contribuc.n, porque en consecuen.ta de dho. Intend.te a fin de q.e se cerciorarse de q.e asi se cumple p.r convenim.to se le avise el Apoderad.o R.l de esta Villa de Colegio y firmar los S.s de q.e se compone en el mes de Junio de mil ochocientos treinta y dos de que yo el Esmo. doy fé.

Juan de Dios Ruiz

Antonio Maz.z Lorenzo

Pedro Sanchez Martinez

Juan Co Corbalan

Lorenzo de Maiza

Alfonso Gomez Navarro

Nota. Con la misma fha. se ha dirigido al Sr. Intend.te el oficio prevenido en el ant.r Decreto, doy fé.

Gomez